

FICHA: 278 – Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos participativos para la promoción de la salud en el ámbito local de la Comunidad Autónoma del País Vasco durante el ejercicio 2026

Para quién: Podrán acogerse a estas ayudas las entidades locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como los organismos autónomos locales y las sociedades mercantiles locales de la comunidad.

Convocada en: BOPV - Boletín Oficial del País Vasco **Fecha convocatoria:** 05/10/2026

Enlace de acceso:

<https://www.euskadi.eus/servicios/0088618>

Normativa de referencia:

ORDEN de 22 de septiembre de 2026. - <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2026/10/2604101a.pdf>

Ámbitos funcionales: Salud

Cuantía: 250.000 €

Inicio de presentación: 06/10/2026

Fin de presentación: 26/10/2026

Anticipo: No se define

% máximo anticipo: No se define

Importe máximo:

El importe inicial de la subvención no superará ninguno de los siguientes límites:

- a) El de la cuantía solicitada.
- b) El 75 % del presupuesto total del gasto subvencionable.
- c) 7.000 euros por proyecto.
- d) 13.000 euros por entidad beneficiaria, si presenta más de un proyecto. En el caso de que varios proyectos de la misma entidad sean adjudicatarios, la adjudicación del importe se realizará priorizando el de mayor puntuación.

Importe mínimo: No se define

Tramitación: Concurrencia competitiva.

Resumen

El objeto de esta Orden es convocar ayudas económicas dirigidas a las entidades locales de la CAPV, a los organismos autónomos locales y a las sociedades mercantiles locales de la comunidad, para desarrollar proyectos orientados a promover la salud a nivel local mediante la acción comunitaria.

Actuaciones subvencionables

La finalidad de estas ayudas es financiar proyectos participativos realizados entre enero y diciembre de 2026 que estén enfocados a:

- a) Mejorar las condiciones de vida de quienes habitan un espacio de convivencia.
- b) Potenciar las capacidades de acción individual y colectiva en procesos de mejora de la salud y el bienestar.
- c) Reforzar los vínculos y la cohesión social, incluyendo a colectivos en situación de vulnerabilidad.

Líneas de actuación

No se define

Conceptos subvencionables

- a) Personal.
- b) Alquileres de locales.
- c) Gastos de servicios de limpieza y mantenimiento de las infraestructuras.
- d) Gastos didácticos: se entenderá por gastos didácticos aquellos gastos corrientes directamente relacionados con la impartición de las clases (material didáctico, libros, documentación, etc.).
- e) Gastos de cualquier otra naturaleza que tengan por objeto la mejora de la calidad de la enseñanza: formación del profesorado (actividades formativas internas y externas), tecnologías de la información y comunicación (TIC), elaboración de materiales y mejora de la gestión.

Período elegible de gasto

De enero a diciembre de 2026.

